

Cerro Sombrero, 19 de octubre de 2011.-

NUM 755/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El oferente cuenta con el servicio requerido por el municipio.
- 2) El evento de firma del Convenio de co-administración del Proyecto "Centro Bahía Lomas".
- 3) La naturaleza de la negociación a través de la contratación con cargo a gastos de representación.

DECRETO

1° AUTORIZASE, Servicio de coctelería actividad convenio Bahía Lomas a **CECILIA CARCAMO CARRASCO, Rut 16.162.816-6**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$190.400 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-147-SE11.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE